



ALIANZA NETZARITA INTERNACIONAL ANI AMI
DEPARTAMENTO RABINICO

Del Bet Din de ANIAMI – Autoridad Internacional

CIRCULAR RABÍNICA

**TEKI'AT SHOFAR CUANDO ROSH HASHANÁ
COINCIDE CON SHABAT**

A todas las comunidades, rabinos, líderes, morim, madrijim, Benei Israel, Benei Avraham y miembros de la Alianza:

Shalom uverajá.

He sido preguntado qué hacer ante la circunstancia particular del año 5787, en el cual el primer día de Rosh HaShaná coincide con Shabat.

La pregunta es la siguiente:

¿Cómo proceder con Teki'at Shofar cuando el primer día de Rosh HaShaná 5787 coincide con Shabat?

Respuesta:

EL TESTIMONIO DE LA MISHNÁ:

“Cuando el día festivo de Rosh HaShaná caía en Shabat, en el Mikdash tocaban [el shofar], pero no fuera de él.”

— Mishná Rosh HaShaná 4:1

Este testimonio es importante porque demuestra que la coincidencia de Rosh HaShaná con Shabat no produjo originalmente una eliminación absoluta de Teki'at Shofar.

En el Beit HaMikdash, el shofar continuaba siendo tocado. La cuestión, por tanto, no era simplemente la existencia de Shabat, sino también el marco y la autoridad bajo los cuales se realizaba la tekiá. De ahí la expresión que hemos destacado en nuestro calendario de las Altas Fiestas: “En el Mikdash tocaban [el shofar].”

EL PRECEDENTE DE RABÁN YOJANÁN BEN ZAKAI

La misma Mishná continúa explicando qué ocurrió después de la destrucción del Beit HaMikdash:

“Después de que fue destruido el Beit HaMikdash, Rabán Yojanán ben Zakai estableció que se tocara [el shofar] en todo lugar donde hubiese Beit Din.”

— Mishná Rosh HaShaná 4:1

Este precedente resulta particularmente significativo para nuestra consideración. Después de la destrucción del Segundo Templo, Rabán Yojanán ben Zakai vinculó la posibilidad de mantener Teki'at Shofar en Shabat con la presencia de un Beit Din. Después de considerar el testimonio de la Mishná y el precedente de Rabán Yojanán ben Zakai, se establece para las comunidades de la Alianza:

Cuando el primer día de Rosh HaShaná 5787 coincida con Shabat, podrá realizarse Teki'at Shofar dentro de una sinagoga o comunidad de la Alianza cuando se encuentre presente un Beit Din reconocido por la Alianza.

La presente disposición no constituye una autorización indiscriminada para tocar el shofar durante Shabat. Se trata de una disposición específica para Rosh HaShaná, realizada dentro de un marco comunitario y rabínico definido y fundamentada en el precedente preservado en Mishná Rosh HaShaná 4:1.

CONDICIONES PARA LA TEKÍÁ

Cuando se aplique esta hora'ah, (directriz rabínica) deberán observarse las siguientes condiciones:

- 1.** La tekiá deberá realizarse dentro de la sinagoga o del marco comunitario establecido para Rosh HaShaná.
- 2.** Deberá encontrarse presente un Beit Din reconocido por la Alianza.
- 3.** Teki'at Shofar deberá realizarse bajo la dirección de la autoridad rabínica correspondiente.
- 4.** El shofar deberá encontrarse previamente en el lugar donde será utilizado, evitando cualquier traslado que contravenga las normas aplicables de Shabat.
- 5.** Esta disposición no suspende ni modifica las demás normas correspondientes a la observancia de Shabat.

DISPOSICIÓN ESPECIAL PARA LOS BENEI AVRAHAM

Es necesario establecer claramente la situación de nuestros Benei Avraham, pues su participación tiene una naturaleza diferente. Los Benei Avraham que caminan junto a las comunidades de la Alianza no tocan ni escuchan el shofar como expresión de haber asumido las obligaciones de pacto correspondientes a Benei Israel.

Por consiguiente, su participación en Teki'at Shofar no debe presentarse como cumplimiento de una obligación de señal de pacto ni como declaración compromiso jurídico.

Para los Benei Avraham, el sonido del shofar constituye primordialmente un acto voluntario de: **identificación con Israel, aprendizaje, teshuvá, identificación profética y esperanza mesiánica.**

Su participación expresa su identificación con el llamado profético asociado al shofar y con la esperanza mesiánica de la redención.

Por esta razón, los Benei Avraham podrán también escuchar y tocar el shofar cuando Rosh HaShaná coincida con Shabat. Al hacerlo, no estarán asumiendo mediante ese acto un compromiso de pacto, sino participando voluntariamente de un acto de identificación profética y mesiánica dentro del marco establecido por la Alianza.

Esta participación deberá realizarse igualmente con respeto al orden comunitario y bajo la orientación de la autoridad correspondiente.

EL SEGUNDO DÍA DE ROSH HASHANÁ

El segundo día de Rosh HaShaná 5787 corresponde al:

Domingo 13 de septiembre de 2026 — 2 de Tishrei 5787.

Al no coincidir con Shabat, Teki'at Shofar se realizará normalmente, conforme al seder y a las disposiciones de la Alianza. Por tanto, la situación especial tratada en esta Circular corresponde específicamente al primer día de Rosh HaShaná, Shabat 12 de septiembre de 2026.

9. ALCANCE DE LA PRESENTE DISPOSICIÓN

Esta **Circular establece la práctica interna de la Alianza Netzarita Internacional — ANIAMI para Rosh HaShaná 5787.** No pretende establecer una norma para otras comunidades de Israel ni entrar en controversia con aquellas autoridades y comunidades que mantienen la práctica de no tocar el shofar cuando Rosh HaShaná coincide con Shabat.

Respetamos esas posiciones.

La Alianza, para esta ocasión, adopta como fundamento de su práctica el antiguo precedente conservado en **Mishná Rosh HaShaná 4:1**, particularmente la disposición atribuida a **Rabán Yojanán ben Zakai respecto de la presencia de un Beit Din.**

DISPOSICIÓN FINAL

Por tanto, para Rosh HaShaná 5787, se establece:

I. BENEI ISRAEL

Cuando el primer día de Rosh HaShaná coincida con Shabat, podrá realizarse Teki'at Shofar en una sinagoga o comunidad de la Alianza cuando esté presente un Beit Din reconocido, bajo la autoridad rabínica correspondiente y conforme a las condiciones establecidas en esta Circular.

II. BENEI AVRAHAM

Los Benei Avraham podrán asimismo escuchar y tocar el shofar en Shabat, no como cumplimiento de una obligación ni como compromiso de pacto, sino como acto voluntario de identificación profética y mesiánica, aprendizaje y vinculación con la esperanza de Israel, bajo la orientación de la Alianza.

Que el sonido del shofar nos llame a la teshuvá, despierte nuestros corazones y renueve en nosotros la esperanza de la redención.

Que 5787 sea para todas nuestras comunidades un año de vida, paz, propósito y fidelidad delante de Adonai.



Con mucho cariño para todos,

Firma del Rabino:



Rab Daniel A. Hayyim (Dan ben Avraham) Dayán
Principal – ANIAMI
Beit Din Internacional Netzarita

